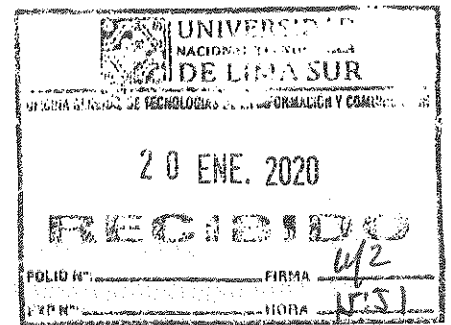




"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de enero de 2020

VISTO:

El Proveedor N° 0049-2020-UNTELS-CO-P de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** a la fecha de inicio del **CICLO DE REPASO VERANO 2020** del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 23 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2019-UNTELS, de fecha 22 de noviembre de 2019, se resuelve: **MODIFICAR** el Cronograma de Actividades del Ciclo de Repaso 2020 del CLPREUNTELS;

Que, según Oficio N° 001-2020-UNTELS-CO-VACAD-DA CPU, de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe del Centro Preuniversitario, solicita al Director de Admisión, la reprogramación para el día 13 de enero de 2020 del Ciclo de Repaso Verano 2020 del CLPREUNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0006-2020-UNTELS-CO-VACAD-DA, de fecha 10 de enero de 2020, el Director de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, la reprogramación de la fecha de inicio del Ciclo de Repaso Verano 2020 del Centro Preuniversitario;

Que, conforme al Proveedor N° 0010-2020-UNTELS-CO-VACAD, de fecha 10 de enero de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la reprogramación del inicio del Ciclo de Repaso Verano 2020 del Centro Preuniversitario;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTELS de fecha 06.05.2014, y de uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** a la fecha de inicio del **CICLO DE REPASO VERANO 2020** del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

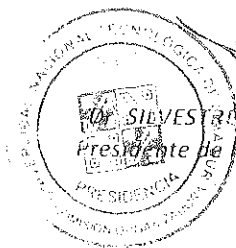
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



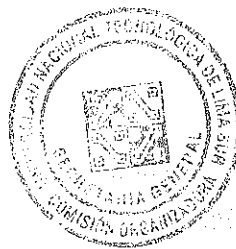
REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012-2020-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Director de Admisión y Centro Preuniversitario de la UNTELS

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. SILVESTRO ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General